

# Legalización de Instalaciones Frigoríficas



La responsabilidad de la legalización de una instalación (su inscripción y puesta en servicio) corresponde al TITULAR de la instalación (artículo 18 del RSIF).

En toda instalación frigorífica hay que tener disponibles y actualizados el Libro Registro del Usuario Instalaciones Frigoríficas y otros muchos documentos como el Certificado de la instalación y de equipos, de formación, manuales, hojas de revisión y mantenimiento de instalaciones, etc y tener programadas otras obligaciones reguladas según el tamaño y tipo de una instalación.

Desde SoloFrío, como ingeniería especializada en Instalaciones Frigoríficas y Térmicas, ofrecemos un servicio completo de apoyo técnico para la gestión documental de las instalaciones. Para esto seguimos unos sencillos pasos:

1. Recopilación de la documentación disponible
2. Análisis de la documentación proporcionada, inspecciones realizadas, modificaciones realizadas
3. Chequeo de la documentación con la mínima obligatoria
4. Informe de Propuesta de Actuación para la legalización de la instalación con indicación de pasos a seguir.
5. Realización de acciones correctoras.

Si necesitas de un apoyo técnico para tus instalaciones o las de tus clientes y en previsión de posibles inspecciones de Organismos Oficiales, sanciones administrativas y tiempos de respuesta reducidos no dudes en contactar.

OFERTA ESPECIAL PARA SOCIOS DEL CLUB CÁMARA

**LOS TRABAJOS DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE SOLUCIONES (PUNTOS 1 AL 4 ANTERIORES) SERÁN GRATUITOS HASTA FINAL DE 2021.**

DESPLAZAMIENTOS A INSTALACIONES A CONSULTAR

**MANUEL CABRERA**  
858 990 955 | [contacto@solofrio.com](mailto:contacto@solofrio.com)

